



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gub.gv

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 139-2018-OGA/MVES

Villa El Salvador, 09 de julio del 2018

VISTOS: El Informe Técnico N° 04-2018-CP-UA-OGA/MVES y, el Informe N° 059-2018-CP-UA-OGA/MVES, ambos de fecha 14 de mayo de 2018, del Área de Control Patrimonial, el Informe N° 346-2018-UA-OGA/MVES, de fecha 16 de mayo de 2018, de la Unidad de Abastecimiento, el Informe Técnico N° 06-2018-CP-UA-OGA/MVES y, el Informe N° 072-2018-CP-UA-OGA/MVES, ambos de fecha 04 de junio de 2018, del Área de Control Patrimonial, y, el Informe N° 406-2018-UA-OGA/MVES, de fecha 06 de junio de 2018, de la Unidad de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 118° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la Oficina de Administración o la que haga sus veces en cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Literal g) del Numeral 2.2), del Artículo 2°, del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y el Numeral 6.2.1), de la Directiva N° 001-2015/SBN, *Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN*, en adelante la Directiva, la baja de bienes muebles es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la Entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, en el inciso 6.2.2., del numeral 6.2), del Artículo 6° la citada Directiva regula, entre otros, el procedimiento de baja de bienes muebles, señalando que son causales para proceder a solicitar la baja de bienes, entre otras, el **MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA** y por **RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS-RAEE** y, que la baja patrimonial se autoriza mediante resolución administrativa de la Oficina de Administración de la Entidad;

Que, mediante Informe Técnico N° 04-2018-CP-UA-OGA/MVES y el Informe N° 059-2018-CP-UA-OGA/MVES, ambos de fecha 14 de mayo de 2018, el Área de Control Patrimonial señala que, en existe una cantidad de bienes informáticos como monitores, Unidad Central de Proceso-CPU, impresoras; muebles: escritorios de madera, mesas de madera, módulo de computo, sillas, entre otros, los cuales se encuentran deteriorados, muchos de ellos están almacenados hace un (01) año, ocupando espacios indebidamente, siendo un peligro para la salud (bienes y equipos que contienen aparatos eléctricos y electrónicos) que contaminan el medio ambiente;

Que, con Informe Técnico N° 06-2018-CP-UA-OGA/MVES, de fecha 04 de junio de 2018, el Área de Control Patrimonial informa que, con fecha 24 de mayo del presente año, personal de dicha área recogió diversos bienes muebles y equipos en estado malo, inoperativos y en desuso, de diferentes subgerencias de la Gerencia de Desarrollo Social, con el propósito de realizar el procedimiento de Baja;

Que, el Numeral 149.3), del Artículo 149°, del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece respecto a los efectos del vencimiento del plazo, entre otros que, *El Vencimiento del Plazo para cumplir un acto a cargo de la Administración, no exime de sus obligaciones establecidas atendiendo al orden público. La actuación administrativa fuera de término no queda afecta de nulidad, salvo que la ley expresamente así lo disponga por la naturaleza perentoria del plazo;*

Que, por los fundamentos expuestos y, en merito a la normativa vigente sobre la materia, para proceder a la Baja de bienes muebles detallados en el Apéndice A, adjunto a la presente Resolución por las causales de **MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA** y



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 139-2018-OGA/MVES

por **RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS-RAEE**, resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente; y,

Estando a lo expuesto y, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 32° numeral 32.27), del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 369/MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR LA BAJA POR LAS CAUSALES DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS-RAEE Y, DE MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA** de los bienes muebles detallados en el Apéndice A, que forma parte integrante de la presente resolución y cuya valorización contable asciende a S/ 20,698.08 soles (veinte mil seiscientos noventa y ocho con 08/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Unidad de Contabilidad registre la baja patrimonial y contable de los bienes que se hacen referencia en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER** que la Unidad de Abastecimiento, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente resolución, remita copia de la misma a la Superintendencia de Bienes Nacionales, así como copia de los Informes Técnicos correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

INGRID YANABRIA LIMACO
GERENTE



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN N° 046-2015/SBN
Directiva N° 001-2015/SBN
"Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales"
INFORME TÉCNICO N°04 - 2018-CP-UA-OGA/MVES.

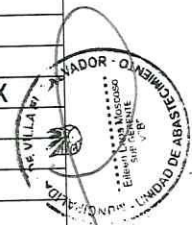
(Baja de 94 bienes Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE,
y Baja de 20 bienes por Mantenimiento y Reparación Onerosa)

Fecha, 14 de mayo del 2018

ACTO O PROCEDIMIENTO:

(Marcar con "X")

ALTA		
ACTOS DE ADQUISICIÓN	Aceptación de donación	
	Saneamiento de bienes sobrantes	
	Saneamiento de vehículos	
	Reposición	
	Permuta	
	Fabricación	
	Reproducción de semovientes	
ACTOS DE ADMINISTRACIÓN	Afectación en Uso	
	Cesión en Uso	
	Arrendamiento	X
BAJA		
CAUSALES DE BAJA	Estado de excedencia	
	Obsolescencia técnica	
	Mantenimiento o reparación onerosa	X
	Reposición	
	Reembolso	
	Pérdida	
	Hurto	
	Robo	
	Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEE	X
	Estado de Chatarra	
	Siniestro	
	Destrucción accidental	
	Caso de semovientes	
Mandato Legal		
ACTOS DE DISPOSICIÓN	Donación	
	Donación RAEE	X
	Compraventa por subasta pública	
	Compraventa por subasta pública de chatarra	
	Compraventa por subasta restringida	
	Compraventa por subasta restringida de chatarra	
	Permuta	
	Destrucción	
	Transferencia por dación en pago	
	Transferencia en retribución en servicios	
OTROS	Opinión favorable de baja otorgada por la SBN	
	Opinión favorable de alta otorgada por la OAJ de la entidad	
	Exclusión de registros autorizados por la SBN	
	Recodificación autorizada por la SBN	



I. DATOS GENERALES (1)

Nombre de la Entidad	Municipalidad de Villa El Salvador
Dirección	Sect. 2, Gr. 15, Mza. M, Lte. 07,
Ubicación	Cruce Av. Revolución y Av. César Vallejo- V.E.S.
Teléfono	3192530

II. **DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (2)** (Especifique) (Marcar con "X")

1	Relación de Bienes muebles considerados Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE (92)	X
2	Relación de Bienes muebles (20)	x

III. **BASE LEGAL (3)**

- Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"
- Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales"
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA "Reglamento de la Ley N° 29151"
- Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA "Modificación del Reglamento de la Ley N° 007-2008-VIVIENDA"
- Resolución No 046-2015/SBN. que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".
- Ordenanza Municipal N° 0369-217/ MVES "Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la MVES.
- Resolución N° 027-2013/SBN, que aprobó la Directiva N° 003-2013/SBN, "Procedimiento para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.

IV. **ANTECEDENTES (4)**

Que, en el depósito de bienes para baja existe una cantidad de bienes informáticos, (94) como son: Monitores, Unidad Central de Proceso – CPU, impresoras, Muebles (20) (escritorios de madera, mesas de madera, modulo de cómputo, sillas) entre otros, cuyo estado es totalmente deteriorados, dichos bienes provienen de diferentes unidades orgánicas de la corporación Municipal, muchos de los cuales están almacenados aproximadamente un año, los mismos que vienen ocupando espacios indebidamente, inclusive siendo un peligro para la salud, por tratarse de bienes y equipos que contienen aparatos Eléctricos y Electrónicos que contaminan el medio ambiente.

V. **DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES (5)**

Se adjunta relación de Bienes, formato apéndice A.

- Relación de de 94 bienes que tienen la condición de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE
- Relación de 20 bienes muebles, (escritorios de madera, mesas de madera, módulo de cómputo, sillas), por la causal de mantenimiento o Reparación Onerosa.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN (6)

El literal j) artículo 10 del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, dispone que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades públicas: aprobar el Alta y Baja de sus bienes; en tanto que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin.

De acuerdo al Artículo 36 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con la Ordenanza Municipal N° 369, corresponde a la Unidad de Abastecimiento:

- 36.2 Diseñar el Plan de de Control Patrimonial y Margesí de Bienes.
- 36.5 Proponer el proyecto de resolución para aprobar el plan de Control Patrimonial y Margesí de Bienes
- 36.20 Ejecutar el Plan de de Control Patrimonial y Margesí de Bienes.
- 36.24 Elaborar y actualizar la alta y baja de bienes patrimoniales del Margesí.
- 36.25 Elaborar y actualizar la valorización del Inventario Físico de Bienes de activo fijo y de existencias de almacén y conciliando con la unidad de contabilidad.
- 36.34 Registrar e incorporar las donaciones recibidas y otorgadas por la municipalidad
- 36.37 Valorizar mediante tasación, los bienes patrimoniales que carecen de la respectiva documentación sustentaria de su valor.
- 36.42 Monitorear y evaluar la ejecución del Plan de Control Patrimonial y Margesí de bienes.

El Área de Control Patrimonial de acuerdo al Artículo 36 tiene como objetivo programar y dirigir el Control del Patrimonio Municipal, y la actualización permanente del margesí de bienes. Y en tanto que los numerales señala:

- Ejecutar el Plan de Control Patrimonial de Margesí de Bienes
- Emitir informe de los bienes patrimoniales para su valorización, depreciación, revaluación, bajas y excedentes de los mismos a la Unidad de Contabilidad.





MUNICIPALIDAD
CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-2530
www.municipios.gob.pe

Proponer las Altas, Bajas y enajenación de los Bienes que conforman el Margesí.

Por tanto que la Ley N° 27972, Artículo 59° Disposición de Bienes Municipales. Señala:

Los bienes pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal.

Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley.

Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad.

Así mismo es necesario señalar que los bienes materia de Baja, su estado es obsoleto y totalmente deteriorados, e inservibles, la reparación o repontenciación de un bien es demasiado elevado en relación con el valor del mismo; no son de utilidad para el sistema educativo; por tanto no es de aplicación la Ley N° 27995, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2004-EF.

Que, los bienes propuestos para el procedimiento de Baja, se han clasificado en dos grupos:

1. **Noventa y Cuatro (94) bienes, tienen la condición de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE**, por lo que corresponde la aplicación de la Resolución N° 027-2013/SBN, la misma que aprobó la Directiva N° 003-2013/SBN, "Procedimiento para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.

El procedimiento de Baja de bienes muebles calificados como RAEE, se encuentra establecido en la Directiva N° 003-2013/SBN, CAPITULO VI Disposiciones específicas, Numeral 6.1. cuyas acciones de identificación, elaboración del Informe Técnico, están a cargo del Área de Control Patrimonial. Y la OGA de encontrarlo conforme, en un plazo de quince días hábiles desde su recepción, emitirá la resolución autorizando la baja de los bienes muebles calificados como RAEE.

2. **Veinte (20) bienes, como son:** (escritorios de madera, mesas de madera, módulo de cómputo, sillas), por su avanzado estado de deterioro e inservibles, proponemos la Baja por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, causal de baja que califica cuando el costo del mantenimiento, reparación o repontenciación de un bien es demasiado elevado en relación con el valor del mismo.

La Oficina General de Administración de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones – ROF, Artículo 32.13, tiene como funciones:

- Numera 32.13 Conducir el Sistema de Control Patrimonial respecto de los activos fijos de la municipalidad.
- Numeral 32.27 Aprobar mediante resolución las altas y bajas de bienes patrimoniales que conforman el margesí de bienes de la municipalidad, que formule la Unidad de Abastecimiento.



VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS. (7)

Una vez que se emita la Resolución de Baja y se notifique al Área de Control Patrimonial:

Para el caso de los Bienes RAEE, se seguirá el procedimiento de donación, establecido en el numeral 6.2 de la Directiva N° 003-2013/SBN, con la publicación en el portal electrónico de la MVES, del Informe Técnico, la relación bienes, así mismo la comunicación a las empresas registradas por la autoridad competente como operadores de RAEE o Sistemas de manejo de RAEE, a fin de que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación.

Para el caso de los bienes muebles dados de baja por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, se seguirá el procedimiento de disposición Final, para ello se propondrá la destrucción; en cumplimiento de la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución No 046-2015/SBN, y a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.



VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES (8)

1. En aplicación de la Resolución N° 027-2013/SBN, Directiva N° 003-2013/SBN, se concluye el presente informe **RECOMENDANDO la BAJA** de noventa y cuatro (94) bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.

2. En cumplimiento de la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución No 046-2015/SBN, proponemos la Baja para veinte (20) Bienes Muebles, por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa.
3. Solicito a su despacho corra traslado de todo lo actuado a la Oficina General de Administración quien evaluará su contenido, y de acuerdo a sus atribuciones se emita el acto resolutive.

Atentamente,




.....
JAVIER TORRES RODAS
Enc. Área de Control Patrimonial/MVES





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN N° 046-2015/SBN
Directiva N° 001-2015/SBN
"Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales"
INFORME TÉCNICO N°06 - 2018-CP-UA-OGA/MVES.

(Baja de 21 bienes Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE,
y Baja de 04 bienes por Mantenimiento y Reparación Onerosa)

Fecha, 04 de junio del 2018

ACTO O PROCEDIMIENTO:

(Marcar con "X")

ALTA		
ACTOS DE ADQUISICIÓN	Aceptación de donación	
	Saneamiento de bienes sobrantes	
	Saneamiento de vehículos	
	Reposición	
	Permuta	
	Fabricación	
	Reproducción de semovientes	
ACTOS DE ADMINISTRACIÓN	Afectación en Uso	
	Cesión en Uso	
	Arrendamiento	
BAJA		X
CAUSALES DE BAJA	Estado de excedencia	
	Obsolescencia técnica	
	Mantenimiento o reparación onerosa	X
	Reposición	
	Reembolso	
	Pérdida	
	Hurto	
	Robo	
	Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEE	
	Estado de Chatarra	
	Siniestro	
	Destrucción accidental	
	Caso de semovientes	
Mandato Legal		
ACTOS DE DISPOSICIÓN	Donación	
	Donación RAEE	X
	Compraventa por subasta pública	
	Compraventa por subasta pública de chatarra	
	Compraventa por subasta restringida	
	Compraventa por subasta restringida de chatarra	
	Permuta	
	Destrucción	X
OTROS	Transferencia por dación en pago	
	Transferencia en retribución en servicios	
	Opinión favorable de baja otorgada por la SBN	
	Opinión favorable de alta otorgada por la OAJ de la entidad	
	Exclusión de registros autorizados por la SBN	
	Recodificación autorizada por la SBN	



DATOS GENERALES (1)

Nombre de la Entidad	Municipalidad de Villa El Salvador
Dirección	Sect. 2, Gr. 15, Mza. M, Lte. 07,
Ubicación	Cruce Av. Revolución y Av. César Vallejo- V.E.S.
Teléfono	3192530

II. **DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (2)** (Especifique) (Marcar con "X")

1	Relación de Bienes muebles considerados Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE ()	X
2	Relación de Bienes muebles ()	x

III. **BASE LEGAL (3)**

- Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"
- Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales"
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA "Reglamento de la Ley N° 29151"
- Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA "Modificación del Reglamento de la Ley N° 007-2008-VIVIENDA"
- Resolución No 046-2015/SBN. que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".
- Ordenanza Municipal N° 0369-217/ MVES "Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la MVES.
- Resolución N° 027-2013/SBN, que aprobó la Directiva N° 003-2013/SBN, "Procedimiento para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.

IV. **ANTECEDENTES (4)**

Que, el día 24 de mayo del año en curso, personal del Área de Control Patrimonial recogió diversos bienes muebles y equipos en estado malo, inoperativos y en desuso, de diferentes subgerencias de la Gerencia de Desarrollo Social, con el propósito de realizar el procedimiento de Baja.

V. **DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES (5)**

Se adjunta relación de Bienes, Formato Apéndice A

- Relación de de bienes que tienen la condición de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE
- Relación de bienes muebles, (escritorios de madera, mesas de madera, módulo de cómputo, sillas), por la causal de mantenimiento o Reparación Onerosa.

VI. **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN (6)**

Literal j) artículo 10 del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, dispone que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades públicas: aprobar el Alta y Baja de sus bienes; en tanto que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin.

De acuerdo al Artículo 36 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con la Ordenanza Municipal N° 369, corresponde a la Unidad de Abastecimiento:

- 36.2 Diseñar el Plan de de Control Patrimonial y Margesi de Bienes.
- 36.5 Proponer el proyecto de resolución para aprobar el plan de Control Patrimonial y Margesi de Bienes
- 36.20 Ejecutar el Plan de de Control Patrimonial y Margesi de Bienes.
- 36.24 Elaborar y actualizar la alta y baja de bienes patrimoniales del Margesi.
- 36.25 Elaborar y actualizar la valorización del Inventario Físico de Bienes de activo fijo y de existencias de almacén y conciliando con la unidad de contabilidad.
- 36.34 Registrar e incorporar las donaciones recibidas y otorgadas por la municipalidad
- 36.37 Valorizar mediante tasación, los bienes patrimoniales que carecen de la respectiva documentación sustentaría de su valor.
- 36.42 Monitorear y evaluar la ejecución del Plan de Control Patrimonial y Margesi de bienes.

El Área de Control Patrimonial de acuerdo al Artículo 36 tiene como objetivo programar y dirigir el Control del Patrimonio Municipal, y la actualización permanente del margesi de bienes. Y en tanto que los numerales señala:

- Ejecutar el Plan de Control Patrimonial de Margesi de Bienes
 - Emitir informe de los bienes patrimoniales para su valorización, depreciación, revaluación, bajas y excedentes de los mismos a la Unidad de Contabilidad.
- Proponer las Altas, Bajas y enajenación de los Bienes que conforman el Margesi.





CENTRAL TELEFÓNICA 0192330
TELEFAX: 2871157
www.municipios.gob.pe

En tanto que la Ley N° 27972, Artículo 59° Disposición de Bienes Municipales. Señala:

Los bienes pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal.

Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley.

Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad.

Así mismo es necesario señalar que los bienes materia de Baja, su estado es obsoleto y totalmente deteriorados, e inservibles, la reparación o reponenciación de un bien es demasiado elevado en relación con el valor del mismo; no son de utilidad para el sistema educativo; por tanto no es de aplicación la Ley N° 27995, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2004-EF.

Que, los bienes propuestos para el procedimiento de Baja, se han clasificado en dos grupos:

1. **Veintiuno (21) bienes, tienen la condición de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE**, por lo que corresponde la aplicación de la Resolución N° 027-2013/SBN, la misma que aprobó la Directiva N° 003-2013/SBN, "Procedimiento para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE. Veintiuno

El procedimiento de Baja de bienes muebles calificados como RAEE, se encuentra establecido en la Directiva N° 003-2013/SBN, CAPITULO VI Disposiciones específicas, Numeral 6.1. cuyas acciones de identificación, elaboración del Informe Técnico, están a cargo del Área de Control Patrimonial. Y la OGA de encontrarlo conforme, en un plazo de quince días hábiles desde su recepción, emitirá la resolución autorizando la baja de los bienes muebles calificados como RAEE.

2. **Cuatro (04) bienes, como son:** (mesas de madera, módulo de cómputo, pantalla ecran, tambor), por su avanzado estado de deterioro e inservibles, proponemos la Baja por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, causal de baja que califica cuando el costo del mantenimiento, reparación o reponenciación de un bien es demasiado elevado en relación con el valor del mismo.

La Oficina General de Administración de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones – ROF, Artículo 32, tiene como funciones:

- Numera 32.13 Conducir el Sistema de Control Patrimonial respecto de los activos fijos de la municipalidad.
- Numeral 32.27 Aprobar mediante resolución las altas y bajas de bienes patrimoniales que conforman el margen de bienes de la municipalidad, que formule la Unidad de Abastecimiento.



VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS. (7)

Una vez que se emita la Resolución de Baja y se notifique al Área de Control Patrimonial:

Para el caso de los Bienes RAEE, se seguirá el procedimiento de donación, establecido en el numeral 6.2 de la Directiva N° 003-2013/SBN, con la publicación en el portal electrónico de la MVES, del Informe Técnico, y la relación bienes; así mismo la comunicación a las empresas registradas por la autoridad competente como operadores de RAEE o Sistemas de manejo de RAEE, a fin de que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación.

Para el caso de los bienes muebles dados de baja por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, se seguirá el procedimiento de disposición Final, para ello se propondrá la destrucción; en cumplimiento de la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución No 046-2015/SBN, y a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES (8)

1. En aplicación de la Resolución N° 027-2013/SBN, Directiva N° 003-2013/SBN, se concluye el presente informe RECOMENDANDO la BAJA de veintiuno (21) bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.
2. En cumplimiento de la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales",



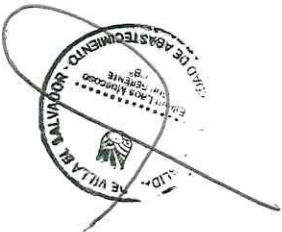
aprobada mediante Resolución No 046-2015/SBN, proponemos la Baja para cuatro (04) Bienes Muebles, por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa.

3. Solicito a su despacho corra traslado de todo lo actuado a la Oficina General de Administración quien evaluará su contenido, y de acuerdo a sus atribuciones se emita el acto resolutorio.

Atentamente,



[Handwritten signature]
JAVIER TORRES RODAS
Enc. Área de Control Patrimonial/MVES





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

APENDICE A
FICHA DE DESCRIPCION DE BIENES MUEBLES

N° ORD.	DENOMINACION	COD. PAT.	DETALLE TÉCNICO (1) (2)				ESTADO CONSERV.	CTA CONTABLE	VALOR ADQ.	VALOR NETO SI/	CAUSAL BAJA	CAUSAL ALTA	(3) ACTO DISPOSICION PROPLESTO	(4) VALOR TASACION SI/	(4) UBICACION DEL BIEN	(4) TIEMPO DE PERMANENCIA	UTIL. SISTEMA EDUCATIVO
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE											
74	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74089500359	SIM	SIM	NEGRO	S/S	M	SI, 2.710,00	SI, 1.00	RAEE		DONACION		DEPOSITO CONT. PAT.		NO	
75	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74089500360	SIM	SIM	NEGRO	S/S	M	SI, 2.710,00	SI, 400,00	RAEE		DONACION		DEPOSITO CONT. PAT.		NO	
76	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74089500396	SIM	SIM	NEGRO	S/S	M	SI, 2.710,00	SI, 400,00	RAEE		DONACION		DEPOSITO CONT. PAT.		NO	
77	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74089500398	SIM	SIM	NEGRO	S/S	M	SI, 2.710,00	SI, 400,00	RAEE		DONACION		DEPOSITO CONT. PAT.		NO	
78	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74089500402	SIM	SIM	NEGRO	S/S	M	SI, 2.710,00	SI, 400,00	RAEE		DONACION		DEPOSITO CONT. PAT.		NO	
79	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74089500415	SIM	SIM	NEGRO	S/S	M	SI, 2.710,00	SI, 400,00	RAEE		DONACION		DEPOSITO CONT. PAT.		NO	
80	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74089500418	SIM	SIM	NEGRO	S/S	M	SI, 2.710,00	SI, 400,00	RAEE		DONACION		DEPOSITO CONT. PAT.		NO	
81	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74089500512	ECOTREND	SIM	NEGRO	S/M	B	SI, 1.221,93	SI, 103,52	RAEE		DONACION		DEPOSITO CONT. PAT.		NO	
82	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74089500575	ECOTREND	SIM	NEGRO	S/S	M	SI, 2.020,77	SI, 700,25	RAEE		DONACION		DEPOSITO CONT. PAT.		NO	
Subtotal Cantidad: 31								SI, 6.778,48									
83	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	112279700001	IMACO	FS163	HUMO	S/S	M	SI, 180,00	SI, 180,00	RAEE		DONACION		DEPOSITO CONT. PAT.		NO	
Subtotal Cantidad: 01								SI, 180,00									
84	BALANZA DE PIE CON TALLIMETRO	602206520001	VEGA	NACIONAL	BLANCO	S/S	M	SI, 100,00	SI, 75,00	RAEE		DONACION		DEPOSITO CONT. PAT.		NO	
Subtotal Cantidad: 01								SI, 75,00									
85	CENTRIFUGA	675003600001	S/S	HN-SII	PLATA	S/S	M	SI, 2.500,00	SI, 75,00	RAEE		DONACION		DEPOSITO CONT. PAT.		NO	
Subtotal Cantidad: 01								SI, 75,00									
86	ESTERILIZADOR	532260470003	MEMMERT	SIM	PLATA	S/S	M	SI, 919,75	SI, 66,67	RAEE		DONACION		DEPOSITO CONT. PAT.		NO	
Subtotal Cantidad: 01								SI, 66,67									
87	GLUCOMETRO	602246040001	FACCU-CHEK	SIM	AZUL/BLANCO	88813445999	M	SI, 150,00	SI, 33,33	RAEE		DONACION		DEPOSITO CONT. PAT.		NO	
Subtotal Cantidad: 01								SI, 33,33									
88	MÁQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	742243310002	OLIVETTI	SIM	FLOMO	S/S	M	SI, 250,00	SI, 1,00	RAEE		DONACION		DEPOSITO CONT. PAT.		NO	
89	MÁQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	742243310015	OLYMPIA	TRAVELLER	CREMA	59426	M	SI, 250,00	SI, 1,00	RAEE		DONACION		DEPOSITO CONT. PAT.		NO	
90	MÁQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	742243310016	OLYMPIA	TRAVELLER	CREMA	599001	M	SI, 250,00	SI, 1,00	RAEE		DONACION		DEPOSITO CONT. PAT.		NO	
Subtotal Cantidad: 03								SI, 3,00									
91	MICROPPETA DIGITAL	602261890001	GILSON	SIM	AZUL/PLATA	S/S	M	SI, 50,00	SI, 33,33	RAEE		DONACION		DEPOSITO CONT. PAT.		NO	
92	MICROPPETA DIGITAL	602261890002	GILSON	SIM	AZUL/PLATA	S/S	M	SI, 100,00	SI, 37,50	RAEE		DONACION		DEPOSITO CONT. PAT.		NO	
Subtotal Cantidad: 02								SI, 70,83									
93	ANTENA DIRECCIONAL	952207870001	SIM	SIM	CREMA	S/S	M	SI, 914,00	SI, 133,80	RAEE		DONACION		DEPOSITO CONT. PAT.		NO	
Subtotal Cantidad: 01								SI, 133,80									
94	MONITOR A COLOR	74087000123	SAMSUNG	151X	GRIS	DS15HMDY808016Z	M	SI, 50,00	SI, 37,50	RAEE		DONACION		DEPOSITO CONT. PAT.		NO	
Subtotal Cantidad: 01								SI, 37,50									
Total Cantidad: 94								TOTAL	SI, 18.335,49								

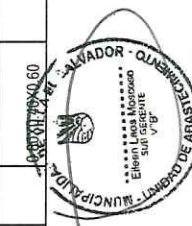




APENDICE A FICHA DE DESCRIPCION DE BIENES MUEBLES

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION**

N° ORD.	DENOMINACIÓN	COD. PAT.	DETALLE TÉCNICO (1) (2)				ESTADO CONSERV.	CTA. CONTABLE	VALOR. ADO.	VALOR NETO S/.	CAUSAL BAJA	CAUSAL ALTA	(3) ACTO DISPOSICIÓN PROPUESTO	(4) VALOR TASACIÓN S/.	(4) UBICACIÓN DEL BIEN	(4) TIEMPO DE PERMANENCIA	UTIL SISTEMA EDUCATIVO
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE											
1	ARCHIVADOR DE MADERA	746403210007	S/M	4 GABETAS	CAOBA		0.50X0.57X1.30	M	1503.020102	S/ 140.00	S/ 37.50	MANT. REP. ONEROSA	DESTRUCCIÓN	DEPOSITO CONT.PAT.		NO	
2	ARCHIVADOR DE MADERA	746403210043	S/M	04 GAVETAS	CAOBA		0.48X0.53X1.32	M	1503.020102	S/ 1.00	S/ 1.00	MANT. REP. ONEROSA	DESTRUCCIÓN	DEPOSITO CONT.PAT.		NO	
Subtotal Cantidad: 02										S/ 38.50							
3	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES	74641180005	S/M	3 ASIENTOS	NEGRO		1.5X0.40 X0.50	M	1503.020102	S/ 283.00	S/ 1.00	MANT. REP. ONEROSA	DESTRUCCIÓN	DEPOSITO CONT.PAT.		NO	
Subtotal Cantidad: 01										S/ 1.00							
4	BANCA DE MADERA	746411350004	S/M	S/M	CAOBA		2.00X0.40X0.45	M	1503.020102	S/ 70.00	S/ 25.00	MANT. REP. ONEROSA	DESTRUCCIÓN	DEPOSITO CONT.PAT.		NO	
Subtotal Cantidad: 01										S/ 25.00							
5	ESCRITORIO DE MADERA	746437120010	S/M	S/M	CAOBA		1.24X0.80X0.75	M	1503.020102	S/ 180.00	S/ 33.33	MANT. REP. ONEROSA	DESTRUCCIÓN	DEPOSITO CONT.PAT.		NO	
6	ESCRITORIO DE MADERA	746437120020	S/M	S/M	NOGAL		1.10X0.70X0.78	M	1503.020102	S/ 180.00	S/ 1.00	MANT. REP. ONEROSA	DESTRUCCIÓN	DEPOSITO CONT.PAT.		NO	
7	ESCRITORIO DE MADERA	746437120066	S/M	S/M	CAOBA		1.20X0.65X0.75	M	1503.020102	S/ 180.00	S/ 33.33	MANT. REP. ONEROSA	DESTRUCCIÓN	DEPOSITO CONT.PAT.		NO	
8	ESCRITORIO DE MADERA	746437120067	S/M	S/M	CAOBA		1.20X0.65X0.76	M	1503.020102	S/ 180.00	S/ 33.33	MANT. REP. ONEROSA	DESTRUCCIÓN	DEPOSITO CONT.PAT.		NO	
9	ESCRITORIO DE MADERA	746437120077	S/M	S/M	CEDRO		1.50X0.64X0.75	M	1503.020102	S/ 200.00	S/ 33.33	MANT. REP. ONEROSA	DESTRUCCIÓN	DEPOSITO CONT.PAT.		NO	
10	ESCRITORIO DE MADERA	746437120153	S/M	S/M	CEDRO		1.50X0.74X0.75	M	1503.020102	S/ 190.00	S/ 33.33	MANT. REP. ONEROSA	DESTRUCCIÓN	DEPOSITO CONT.PAT.		NO	
11	ESCRITORIO DE MADERA	746437120175	S/M	S/M	CAOBA		1.20X0.60X0.72	M	1503.020102	S/ 300.00	S/ 43.25	MANT. REP. ONEROSA	DESTRUCCIÓN	DEPOSITO CONT.PAT.		NO	
12	ESCRITORIO DE METAL	746437190001	S/M	S/M	PLOMO		1.20X0.60X0.77	M	1503.020102	S/ 200.00	S/ 75.00	MANT. REP. ONEROSA	DESTRUCCIÓN	DEPOSITO CONT.PAT.		NO	
13	ESCRITORIO DE METAL	746437190043	S/M	S/M	BIEGE		1.20 X 0.75 X0	M	1503.020102	S/ 180.00	S/ 33.33	MANT. REP. ONEROSA	DESTRUCCIÓN	DEPOSITO CONT.PAT.		NO	
Subtotal Cantidad: 09										S/ 319.23							
14	MESITA DE MADERA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	746454750001	S/M	RECTANGULAR	CAOBA		0.80X0.43X0.65	M	1503.020102	S/ 100.00	S/ 37.50	MANT. REP. ONEROSA	DESTRUCCIÓN	DEPOSITO CONT.PAT.		NO	
15	MESITA DE MADERA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	746454750013	S/M	RECTANGULAR	CAOBA		0.75X0.44X0.68	M	1503.020102	S/ 100.00	S/ 37.50	MANT. REP. ONEROSA	DESTRUCCIÓN	DEPOSITO CONT.PAT.		NO	
Subtotal Cantidad: 02										S/ 75.00							
16	COCHE METALICO PARA TRANSPORTE EM GENERAL	636434770004	S/M		BLANCO		3.00X1.70X0.60	M	9105.0303	S/ 30.00	S/ 30.00	MANT. REP. ONEROSA	DESTRUCCIÓN	DEPOSITO CONT.PAT.		NO	

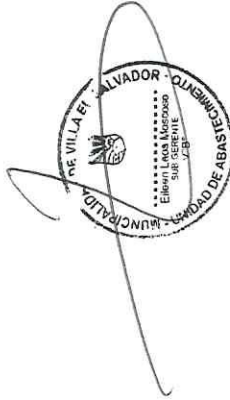




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

APENDICE A FICHA DE DESCRIPCION DE BIENES MUEBLES

		Subtotal Cantidad: 01										SI. 30.00	
N°	DESCRIPCION DE BIENES MUEBLES	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CATEGORIA	ESTADO	MANTENIMIENTO	REPARACION	RENOVACION	DESTRUCCION	DEPOSITO CONT.PAT.	
17	SILLA FUA DE METAL	9105.0303	M	0.45X0.40X0.83	0.45X0.40X0.83	NEGRO	S/M	S/M				NO	
18	SILLA FUA DE METAL	9105.0303	M	0.45X0.40X0.83	0.45X0.40X0.83	NEGRO	S/M	S/M				NO	
		Subtotal Cantidad: 02										SI. 240.00	
19	ESCRITORIO DE METAL	1503.020102	M	1.20X0.75X0.70	1.20X0.75X0.70	PLOMO	S/M	S/M				NO	
		Subtotal Cantidad: 01										SI. 11.96	
20	MODULO DE METAL	1503.020102	M	0.60X0.45X0.70	0.60X0.45X0.70	BLANCO	S/M	S/M				NO	
		Subtotal Cantidad: 01										SI. 37.50	
		Total Cantidad: 20										TOTAL SI. 778.19	

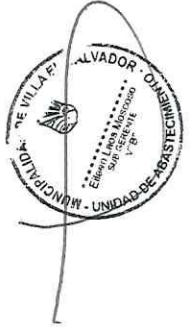




APENDICE A FICHA DE DESCRIPCION DE BIENES MUEBLES

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION**

N° ORD.	DENOMINACIÓN	COD. PAT.	DETALLE TÉCNICO (1) (2)				ESTADO CONSERV.	CTA. CONTABLE	VALOR ADQ.	VALOR NETO S/.	CAUSAL BAJA	CAUSAL ALTA	(3) ACTO DISPOSICIÓN PROPUUESTO	(4) VALOR TASACIÓN S/.	(4) UBICACIÓN DEL BIEN	(4) TIEMPO DE PERMANENCIA	UTIL SISTEMA EDUCATIVO	
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE												DIMENSIONES
1	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	742208970005	SONY	DSC-S750	NEGRO	5147598	M	1503.020101	S/ 590.00	S/ 25.00	RAEE		DONACION	DEP. CONT. PAT.		NO		
2	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	742208970008	PANASONIC	DMC-L580	NEGRO	WSBCA007692	M	1503.020101	S/ 800.00	S/ 40.00	RAEE		DONACION	DEP. CONT. PAT.		NO		
3	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	742208970057	CANON	SK170IS	NEGRA	842063000726	M	1503.020101	S/ 549.00	S/ 70.15	RAEE		DONACION	DEP. CONT. PAT.		NO		
4	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	742208970073	CANON	ELP180	PLOMO	292063905325	M	9105.0301	S/ 550.00	S/ 550.00	RAEE		DONACION	DEP. CONT. PAT.		NO		
Subtotal Cantidad: 04									S/ 685.15									
5	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	740805000012	ACER	ASPIRE D260	NEGRO	S/S	M	1503.020301	S/ 465.55	S/ 9.99	RAEE		DONACION	DEP. CONT. PAT.		NO		
6	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	740805000013	ACER	ASPIRE D260	NEGRO	S/S	M	1503.020301	S/ 465.55	S/ 9.69	RAEE		DONACION	DEP. CONT. PAT.		NO		
Subtotal Cantidad: 02									S/ 931.10									
7	DICTAFONO	952225060001	OLYMPUS	VM711PC	NEGRO	110231744	M	9105.0301	S/ 299.00	S/ 299.00	RAEE		DONACION	DEP. CONT. PAT.		NO		
Subtotal Cantidad: 01									S/ 299.00									
8	GRABADORA DIGITAL	952245650002	SONY	COBY-CRX190	PLATA		M	1503.020101	S/ 175.00	S/ 25.00	RAEE		DONACION	DEP. CONT. PAT.		NO		
9	GRABADORA DIGITAL	952245650003	OLIMPUS	WS-100	PLATA	100428631	M	1503.020101	S/ 399.00	S/ 25.00	RAEE		DONACION	DEP. CONT. PAT.		NO		
Subtotal Cantidad: 02									S/ 574.00									
10	GRABADORA PARA CINTA DE SONIDO (CASSETE)	952245840001	SONY	VOR	PLOMO	S/S	M	1503.020101	S/ 175.00	S/ 1.00	RAEE		DONACION	DEP. CONT. PAT.		NO		
Subtotal Cantidad: 01									S/ 175.00									
11	IMPRESORA LASER	740841000038	HP	P1006	PLOMO	VNC4849277	M	1503.020301	S/ 406.48	S/ 1.28	RAEE		DONACION	DEP. CONT. PAT.		NO		
12	IMPRESORA LASER	740841000041	S/M	JET P1006	S/C	VNF5830032	M	1503.020301	S/ 540.00	S/ 25.00	RAEE		DONACION	DEP. CONT. PAT.	246.06	NO		
13	IMPRESORA LASER	740841000055	HP	LASER JET 1102	NEGRO	BRBSB9QHFJ	M	1503.020301	S/ 560.00	S/ 25.00	RAEE		DONACION	DEP. CONT. PAT.	1338.34	NO		
Subtotal Cantidad: 03									S/ 1,512.88									
14	MONITOR A COLOR	740877000026	SAMSUNG	550V	HUESO	BTISHCEN80374	M	1503.020301	S/ 456.75	S/ 33.33	RAEE		DONACION	DEP. CONT. PAT.		NO		
15	MONITOR A COLOR	740877000188	SAMSUNG	591S	HUESO	LE15HXBY21068	M	1503.020301	S/ 37.50	S/ 37.50	RAEE		DONACION	DEP. CONT. PAT.		NO		
16	MONITOR A COLOR	740877000260	SAMSUNG	632NW	S/C	PE16H9NQ5547	M	1503.020301	S/ 700.00	S/ 37.50	RAEE		DONACION	DEP. CONT. PAT.		NO		
Subtotal Cantidad: 03									S/ 1,083.33									
17	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYER	952274800005	SONY	SK-3007	NEGRO	201109101693	M	1503.020101	S/ 150.00	S/ 37.50	RAEE		DONACION	DEP. CONT. PAT.		NO		
Subtotal Cantidad: 01									S/ 150.00									
18	SCANNER DE PELICULAS	740891250012	CANON	LIDE100	NEGRO	KDHA14416	M	1503.020101	S/ 450.00	S/ 37.50	RAEE		DONACION	DEP. CONT. PAT.		NO		
Subtotal Cantidad: 01									S/ 450.00									
19	TELEVISOR A COLORES	952285140012	PHILLIPS	SK40L	NEGRO	BJJA074301108	M	1503.020101	S/ 550.00	S/ 46.90	RAEE		DONACION	DEP. CONT. PAT.		NO		
Subtotal Cantidad: 01									S/ 550.00									
20	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500262	S/M	S/M	NEGRO	S/S	M	1503.020301	S/ 962.20	S/ 1.00	RAEE		DONACION	DEP. CONT. PAT.		NO		
21	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500293	S/M	S/M	NEGRO	S/S	M	1503.020301	S/ 1,973.07	S/ 1.00	RAEE		DONACION	DEP. CONT. PAT.		NO		
Subtotal Cantidad: 02									S/ 2,935.27									
Total Cantidad: 21									TOTAL S/ 1,338.34									





APENDICE A FICHA DE DESCRIPCION DE BIENES MUEBLES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

N° ORD.	DENOMINACIÓN	COD. PAT.	DETALLE TÉCNICO (1) (2)				ESTADO CONSERV.	CTA. CONTABLE	VALOR ADQ.	VALOR NETO S/.	CAUSAL BAJA	CAUSAL ALTA	(3) ACTO DISPOSICIÓN PROPUESTO	(4) VALOR TASACIÓN S/.	(4) UBICACIÓN DEL BIEN	(4) TIEMPO DE PERMANENCIA	UTIL SISTEMA EDUCATIVO
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE											
1	MESA DE MADERA	748449320044	S/M	RECTANGULAR	CAOBA	1.20X0.70X0.80	M	1503.020102	S/. 430.00	S/. 64.50	MANT. REP. ONEROSA	DESTRUCCIÓN	DESTRUCCIÓN	DEP. CONT. PAT.		NO	
Subtotal Cantidad: 01								S/. 64.50									
2	MODULO DE COMPUTO (OTROS)	748459830059	S/M	S/M	CAOBA	0.73X0.45X0.74	M	1503.020102	S/. 212.40	S/. 37.50	MANT. REP. ONEROSA	DESTRUCCIÓN	DESTRUCCIÓN	DEP. CONT. PAT.		NO	
Subtotal Cantidad: 01								S/. 37.50									
3	PANTALLA ECRAN	748466950004	S/M	S/M	BLANCO	2 X 1.80	M	1503.020101	S/. 66.67	S/. 66.67	MANT. REP. ONEROSA	DESTRUCCIÓN	DESTRUCCIÓN	DEP. CONT. PAT.		NO	
Subtotal Cantidad: 01								S/. 66.67									
4	TAMBOR	392274170001	S/M	DE PERSECUCI	NATURAL	S/S	M	1503.020601	S/. 350.00	S/. 77.39	MANT. REP. ONEROSA	DESTRUCCIÓN	DESTRUCCIÓN	DEP. CONT. PAT.		NO	
Subtotal Cantidad: 01								S/. 77.39									
Total Cantidad: 04								TOTAL S/. 246.06									

